

Expediente: TEECH/JI/007/2015

Actor: José Francisco González González, Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de mayo de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz, constante de una hoja útil, por el cual notifica el acuerdo de veintiséis de los actuales dictada por dicha Sala, en el que se ordena reencauzar el juicio de revisión constitucional electoral SX-JRC-96/2015 del índice de esa instancia federal, promovido por José Francisco González González, en su carácter de representante del Partido Movimiento Ciudadano a juicio de inconformidad local y que este órgano colegiado determine conforme a su competencia y atribuciones lo que en derecho proceda; para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el acuse respectivo que obra al reverso del citado oficio, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción II, 426, fracción I, 476, 477, 512, fracción VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos que lo acompañan; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/007/2015**; túrnese a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; como lo solicita la Actuaría Regional remítase sin mayor dilación el acuse de recibo respectivo. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.